



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 AGO 2007

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 133/06 caratulado: **“S/SOLICITUD A.T.E. REF. PAGO DE GUARDIAS EN HOSPITALES DE LA PROVINCIA”**; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones, se inician a raíz de recepción de la Nota S/N° Letra: ARTG de fecha 05 de Junio de 2006, mediante la cual el Secretario General de A.T.E. Secc. Río Grande Pedro ARANDA, solicita a este Organismo de Control que investigue las erogaciones realizadas por pago de guardias en los Hospitales de la Provincia de Tierra del Fuego, indicando que las mismas superan los PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) EN Guardias Mensuales, como así el funcionamiento de las mismas y en los Servicios que se realizan dichas prestaciones.

Que en función de los argumentos esgrimidos en la denuncia citada precedentemente, se hace necesario para tal fin, designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 71/02.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior se designa al C.P.N. Gustavo ZAMORA, para llevar a cabo la presente investigación.

Que a fs. 655 del expediente citado en el visto de la presente, el Sr. Vocal de Auditoria indica la necesidad del dictado de acto administrativo de rigor para dar a conocer al organismo consultante y a los interesados los informes emitidos al respecto, solicitando informar a este Tribunal de Cuentas las soluciones adoptadas.

Que se ha producido el Informe final SC N° 287/07 con fecha 26/06/07, en el que se concluye que en definitiva para solucionar el tema, se debe tomar decisión de gestión, que excede las facultades de este Organismo.

Que por lo expuesto corresponde dar carácter a los Informes Legales N° 407 y 429/07 de fechas 17/05 y 05/06/07, obrante a fojas 646 y 649 de las presentes actuaciones, respectivamente, como así también al Informe SC N° 278/07 del día 26/06/07, el que se comparte por la Secretaría Contable, de acuerdo a lo expresado en Nota Interna TCP SC N° 524/07 del 02/07/07, a fojas 655.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) DAR carácter externo a los Informes Legales N° 407 y 429/07 de fechas 17/05 y 05/06/07, obrante a fojas 646 y 649, respectivamente, como así también al Informe SC N° 278/07 del día 26/06/0706, que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°).- REGISTRAR. COMUNICAR AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD Dr. Oscar RUIZ . Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 065 /2007.-

sag

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia